Administración Nacional

de

Educación Pública

CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

Secretaría General

C I R C U L A R N.º 2 0 9 .-

Montevideo, 9 marzo de 1987 .-

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

Para su conocimiento y efectos, cúmplenos comunicar a usted, las NORMAS SANITARIAS que deben aplicarse en las Escuelas y Liceos del País .-

A N E P

División Salud y Bienestar Estudiantil

ACCIDENTES

Frente a un alumno accidentado debe procederse de la siguiente forma:

1) Trasladar al accidentado al lugar de asistencia más próximo.-

2) Comunicar telefónicamente a la División Salud y Bienestar Estudiantil dando cuenta de lo sucedido, nombre y edad del alumno, clase a que concurre y lugar donde fue trasladado.-

Esta División adoptará las providencias que crea necesarias.-

3) Comunicar a la familia del alumno.-

Exhortamos a las Direcciones a colocar junto al teléfono un // cartel con las normas precedentes y los teléfonos de la División:

"SALUD Y BIENESTAR ESTUDIANTIL" 40 77 68
49 02 30

MEDICINA PREVENTIVA - EPIDEMIOLOGIA

Médico de guardia

COMUNIQUESE DE INMEDIATO TODO ACCIDENTE